



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta de Reunión Abierta de Directorio N° 17/21

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° inc. f de la Ley N° 27.541, observando el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y sus modificatorias, y resultando procedente la aplicación de los mismos respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19, se informa que a efectos de dar cumplimiento al Dec. N° 1172/2003, este Organismo Regulador realiza esta Reunión Abierta de Directorio por medio de video conferencia utilizando la plataforma ZOOM

ACTA N° 17/2021 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

El día 12 de noviembre de 2021, siendo las 12:00 hs, se reúne en Reunión Abierta el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. Costanera Rafael Obligado s/n, Edificio IV, Piso 2° - de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Carlos Pedro Mario Aníbal LUGONES AIGNASSE, del Sr. Vicepresidente del Directorio, Dr. Fernando José MURIEL y de la Sra. Primer Vocal del Directorio, Dra. Pilar BECERRA. Asiste a la Reunión, la Sra. Secretaria General, Dra. Candela Melisa CUEVAS. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX-2021-95556766-APN-USG#ORSNA - Solicitud de Modificación Presupuestaria por Facultades Delegadas.

Punto 1 – La Sra. Secretaria General somete a consideración EX-2021-95556766-APN-USG#ORSNA, por el que tramita la modificación presupuestaria propiciada por la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAYP) del ORSNA.

Cabe señalar que la GAYP (PV-2021-103282862-APN-GAYP#ORSNA) explicó que la modificación en cuestión se propone a fin de adecuar los Créditos vigentes del Inciso 2 – Bienes de Consumo – e Inciso 3 – Servicios No Personales-, ambos de Fuente de Financiación 11 – Tesoro Nacional, procediendo a la compensación de Partidas Presupuestarias.

En tal sentido, la GAYP elaboró el correspondiente proyecto de resolución (IF-2021-103277357-APN-GAYP#ORSNA) que contiene como archivo embebido el (IF-2021-102860226-APN-GAYP#ORSNA), señalando en el referido proyecto que la modificación propuesta resulta indispensable a fin de permitir el cumplimiento de las políticas presupuestarias de este Organismo Regulador estipuladas para el presente Ejercicio.

Al tomar intervención, el Servicio Jurídico (IF-2021-105247220-APN-GAJ#ORSNA) señaló que la Ley N° 27.591 aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, dictándose en el marco de dicha ley la Decisión Administrativa N° 4/21, que establece en el Artículo 8°: “*Determinanse las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2021-03463641-APN-SSP#MEC) a este artículo, excepto las decisiones que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades o un incremento de los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras*”.

Expresó la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) que la Planilla anexa al precitado Artículo estableció las “FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2021”, refiriendo el Punto III, Incisos a) Compensación entre los Incisos 2 a 4 de un mismo Programa o categoría equivalente; y d) Compensación entre partidas dentro de cada inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7 de cada Programa y categorías equivalentes.

Agregó el Servicio Jurídico que las modificaciones mencionadas en el párrafo precedente deben ser aprobadas por “Resolución o Disposición del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa o Categorías Equivalentes”.

Con sustento en las normas precitadas, la GAJ señaló que la GAYP propició la modificación presupuestaria referida, la cual se encuentra comprendida en el marco de las disposiciones precitadas.

Asimismo, recordó el Servicio Jurídico que el área técnica deberá tener en consideración que no se hubieren asumido obligaciones presupuestarias con las partidas cuya reducción se propicia.

Con relación a la competencia para suscribir el acto propiciado, la GAJ explicó que el Directorio del ORSNA es competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 23, inciso a) del Decreto N° 375/97.

Concluyó el Servicio Jurídico señalando que no posee observaciones jurídicas que oponer al dictado del acto administrativo proyectado por la GAYP.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA, en forma unánime, resuelve:

1. Modificar la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente para el ejercicio 2021, en la parte correspondiente al Organismo Descentralizado 664 – ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), en jurisdicción 57 del MINISTERIO DE TRANSPORTE procediendo a la compensación de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000), según el detalle cargado en el E-Sidif y de conformidad con el IF-2021-102860226-APN-GAYP#ORSNA.
2. Autorizar a los miembros del Directorio para que, en forma individual o conjunta, suscriban el correspondiente acto administrativo.

.A las 12:20 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.